TÍTULO 1 LECTURA

Todas las escuelas primarias (K-5) en el distrito son programas de Título I para toda la escuela. Los estudiantes recibirán servicios de apoyo de lectura según sea necesario a través de los fondos del Título I. La necesidad será determinada por los criterios de evaluación del distrito.

PACTO ESCUELA-PADRES

El GNA Elementary Center y los padres de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Primaria y Secundaria (ESEA) (niños participantes), están de acuerdo en que este pacto describe cómo los padres, los todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado.

El pacto entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023 .

Responsabilidades de la escuela

El Centro de Primaria GNA :

1. **Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del Estado de la siguiente manera:**

   El distrito escolar del área metropolitana de Nanticoke brinda instrucción alineada con los estándares de Pensilvania. Este plan de estudios es impartido por maestros designados como "Altamente Calificados" por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Muchos de nuestros maestros están certificados en primaria y primera infancia. Toda la instrucción provista está impulsada por las necesidades individuales de los estudiantes y se basa en los datos de los estudiantes en "tiempo real". Nuestro personal se esfuerza por brindar un ambiente de aprendizaje saludable y seguro donde todos los niños tengan éxito.

2. **Celebrar conferencias de padres y maestros (al menos una vez al año en las escuelas primarias) durante las cuales se discutirá este pacto en relación con el logro individual del niño.** En concreto, dichas conferencias se celebrarán:

14 de noviembre de 2022 de 13:30 a 18:30. Además, los maestros están disponibles para conferencias a pedido.

3. Proporcionar a los padres informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. Específicamente, la escuela proporcionará informes de la siguiente manera:

   Los padres recibirán boletas de calificaciones trimestrales e informes de progreso.

4. **Proporcionar a los padres un acceso razonable al personal.** Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

14 de noviembre de 2022 para conferencias y previa solicitud.

5. Proporcione a los padres oportunidades para ser voluntarios y participar en la clase de sus hijos, y para observar las actividades del salón de clases, **de la siguiente manera:**

Conciertos escolares, obras de teatro, honores/asambleas de premios, y también a eventos específicos del salón de clases,

1 de septiembre de 202 2

Comité de Título I.

Responsabilidades de los padres

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- Seguimiento de asistencia.
- Lea a los niños todas las noches.
- Asegurarse de que la tarea esté completa.
- Supervisar la cantidad de televisión que ven sus hijos.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relativas a la educación de mis hijos.
- Promover el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo.
- Mantenerme informado sobre la educación de mi hijo y comunicarme con la escuela leyendo de inmediato todos los avisos de la escuela o del distrito escolar recibidos por mi hijo o por correo y respondiendo según corresponda.
- Servir, en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser el representante de padres de Título I, Parte A en el Equipo de Mejoramiento Escolar de la escuela, el Comité Asesor de Políticas de Título I, el Consejo Asesor de Políticas de todo el Distrito, el Comité de Practicantes del Estado, el equipo de apoyo escolar u otro asesor escolar
  o grupos de políticas.

Nosotros, como estudiantes, compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y lograr los altos estándares del Estado. Específicamente, haremos lo siguiente:

- Hacer mi tarea todos los días y pedir ayuda cuando la necesito.
- Leer con mis padres todos los días fuera del horario escolar.
- Entregar a mis padres o al adulto responsable de mi bienestar todos los avisos e información que recibo de mi escuela todos los días.

El Centro de Primaria GNA :

1. Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
2. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de cualquier plan de programa para toda la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
3. Celebrar una reunión anual para informar a los padres sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y el derecho de los padres a participar en los programas del Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un momento conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de reuniones adicionales de participación de los padres, como por la mañana o por la noche, para que puedan asistir la mayor cantidad posible de padres. La escuela invitará a esta reunión a todos los padres de los niños que participan en los programas Título I, Parte A (estudiantes participantes), y los animará a asistir.
4. Proporcionar información a los padres de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido de los padres con discapacidades y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.
5. Proporcionar a los padres de los niños participantes información de manera oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluye una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para

medir el progreso de los niños y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes. encontrarse.

6. A pedido de los padres, brindar oportunidades para reuniones periódicas para que los padres formulen sugerencias y participen, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a cualquier sugerencia tan pronto como sea posible.

7. Proporcionar a cada padre un informe estudiantil individual sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal en al menos matemáticas, artes del lenguaje y lectura.
8. Proporcionar a cada padre un aviso oportuno cuando su hijo haya sido asignado o haya recibido instrucción durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no esté altamente calificado dentro del significado o el término en la sección 200.56 de las Regulaciones Finales del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).

Proceso de Quejas Título I

Para estudiantes que asisten a una escuela en el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke

Introducción
La legislación de Every Child Succeeds Act (ESSA) requiere que las Agencias educativas locales (LEA) adopten procedimientos escritos para "recibir y resolver cualquier queja que alegue violaciones de la ley en la administración de programas". De acuerdo con este requisito legislativo, el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke sigue estos procedimientos:

Definición
Una :queja” es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo o una organización. Debe incluir:

a. Una declaración de que el PDE o el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke ha violado un requisito del estatuto federal, o reglamentos, que se aplican a los programas bajo la Ley Every Child Succeeds (ESSA).
b. Los hechos en que se basa la declaración.
c. Información sobre cualquier discusión, reunión o correspondencia con el PDE o el distrito con respecto a la queja.

Procedimientos de Quejas Locales
1) Referencia - Las quejas contra el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke serán recibidas por escrito por el Coordinador de Programas Federales.
2) Reconocimiento – El Coordinador de Programas Federales acusará recibo de la queja por escrito.
3) Investigación: el Coordinador de Programas Federales investigará la queja e intentará resolverla de manera informal. Si se llega a una resolución informal satisfactoria para el denunciante, no se requiere más investigación o acción por parte del Distrito. Si el problema no se puede resolver de manera informal, se remitirá al Superintendente o persona designada del Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke.
4) Oportunidad de presentar evidencia: el Superintendente o su designado puede, a su discreción, proporcionar la oportunidad para que el denunciante y/o el representante del denunciante presente evidencia. Tal presentación puede incluir la oportunidad de que cada parte interrogue a las partes en la disputa ya cualquiera de sus testigos.
5) Informe y Resolución Recomendada – Una vez que el Superintendente, o su designado, haya terminado la investigación adicional y la obtención de pruebas, preparará un informe final con una recomendación para resolver la queja. El informe final dará el nombre de la parte que presenta la denuncia, la naturaleza de la denuncia, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y los motivos de la recomendación. El superintendente o la persona designada emitirá el informe al denunciante, al representante del denunciante, al coordinador de programas federales, al director del edificio de la escuela pública y al director del edificio de la escuela no pública, si la queja se presenta ante el sector no público.
6) Derecho a Apelar – En los casos que corresponda, el denunciante podrá apelar la resolución recomendada ante el Secretario de Educación del Estado Libre Asociado.

7) Seguimiento – El Coordinador de Programas Federales se asegurará de que se implemente la resolución de la queja.
8) Límite de tiempo: el período entre la recepción de una queja por parte del distrito escolar y su resolución dentro del distrito no excederá los sesenta (60) días calendario.

Presentar una queja
Las quejas deben abordarse de la siguiente manera:
Coordinador de programas federales Distrito escolar del área metropolitana de Nanticoke
Superintendente Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke
O
Susan McCrone, Jefa
División de Programas Federales
Departamento de Educación de Pensilvania
333 Market Street, 7.º piso
Harrisburg, PA 17126-0333

Para estudiantes que viven en el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke, pero que asisten a una escuela privada

Introducción
La legislación de Every Child Succeeds Act (ESSA) requiere que las Agencias educativas locales (LEA) adopten procedimientos escritos para "recibir y resolver cualquier queja que alegue violaciones de la ley en la administración de programas". De acuerdo con este requisito legislativo, el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke sigue estos procedimientos:
Definición
Una “queja” es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo o una organización. Debe incluir:
a. Una declaración de que el PDE o el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke ha violado un requisito de un estatuto o reglamento federal que se aplica a los programas bajo la Ley Every Child Succeeds (ESSA).
b. Los hechos en que se basa la declaración.
C. Información sobre cualquier discusión, reunión o correspondencia con el PDE o el distrito con respecto a la queja.

Procedimientos de Quejas Locales
1) Referencia - Las quejas contra el Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke serán recibidas por escrito por el Coordinador de Programas Federales.
2) Reconocimiento – El Coordinador de Programas Federales acusará recibo de la queja por escrito.
3) Investigación: el Coordinador de Programas Federales investigará la queja e intentará resolverla de manera informal. Si se llega a una resolución informal satisfactoria para el denunciante, no se requiere más investigación o acción por parte del Distrito. Si el problema no se puede resolver de manera informal, se remitirá al Superintendente o persona designada del Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke.
4) Oportunidad de presentar evidencia: el Superintendente o su designado puede, a su discreción, proporcionar la oportunidad para que el denunciante y/o el representante del denunciante presente evidencia. Tal presentación puede incluir la oportunidad de que cada parte interrogue a las partes en la disputa ya cualquiera de sus testigos.
5) Informe y Resolución Recomendada – Una vez que el Superintendente, o su designado, haya terminado la investigación adicional y la obtención de pruebas, preparará un informe final con una recomendación para resolver la queja. El informe final dará el nombre de la parte que presenta la denuncia, la naturaleza de la denuncia, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y los motivos de la recomendación. El superintendente o la persona designada emitirá el informe al denunciante, al representante del denunciante, al coordinador de programas federales, al director del edificio de la escuela pública y al director del edificio de la escuela no pública, si la queja se presenta ante el sector no público.

6) Derecho a Apelar – En los casos que corresponda, el denunciante podrá apelar la resolución recomendada ante el Secretario de Educación del Estado Libre Asociado.
7) Seguimiento – El Coordinador de Programas Federales se asegurará de que se implemente la resolución de la queja.
8) Límite de tiempo: el período entre la recepción de una queja por parte del distrito escolar y su resolución dentro del distrito no excederá los sesenta (60) días calendario.

Presentar una queja
Las quejas deben abordarse de la siguiente manera:
Coordinador de programas federales Distrito escolar del área metropolitana de Nanticoke
Superintendente Distrito Escolar del Área Metropolitana de Nanticoke
O
Susan McCrone, Jefa
División de Programas Federales
Departamento de Educación de Pensilvania
333 Market Street, 7.º piso
Harrisburg, PA 17126-0333